

SE SUSCRIBE

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.—1871.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de parte.



COMISIÓN PRINCIPAL DE AVENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA

ADJUDICACIONES DE MINERÍA

Bulletin Official

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 15. año y 1871
En virtud de lo dispuesto en el art. 314 de la ley provincial vigente y usando de las facultades que me concede el 98 de dicha ley, he acordado convocar a los señores Diputados de la provincia para que el dia 2 del próximo Noviembre, se reúnan en esta capital y den principio a las sesiones del segundo periodo de que trata la misma.

Guadalajara 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

Núm. 16. año y 1871

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Los Alcaldes de los pueblos que no hayan dado cumplimiento a mis circulares de 20 y 31 de Julio último en la que se disponía la suspensión hasta 1. de Septiembre último de las comisiones de apremio por este Gobierno, lo verificarán en el preciso término de quinto día en la inteligencia que de no hacerlo así, dando parte de estar satisfechas las diligencias efectuadas por los Comisionados, como se previene en las circulares que se citan expediré, pasado este plazo, y sin consideración de ningún género nuevos apremios contra aquellos que por su morosidad o falta de respeto hayan dejado de cumplir mis disposiciones.

Guadalajara 18 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

Núm. 17.

Sección de Fomento.—Negociado 2.—

Mun. nU 188
D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Arguti, apoderado de D. Jorge Higgin, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solici-

tud en 17 de Octubre de 1871, designando treinta y dos pertenencias de la mina de mineral cobrizo denominada *Sedan*, sita en el paraje que llaman de las Minas, término municipal de Pardos, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un rebundido que existe en el terreno y pie el pozo titulado *Santa Bárbara* desde el cual se medirán 200 metros en dirección N. O. 120 metros, en la S. E. 10 metros, al N. E. y 90 metros al S. O. y trazando perpendiculares a estas líneas en sus extremos se cerrará un rectángulo que comprenderá la superficie solicitada:

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6. de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara 18.

de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Núm. 18

Sección de Fomento.—Negociado 2.—

Minas.

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eusebio Torner y Carbo, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Octubre de 1871, designando ochenta pertenencias de la mina de lapiz plomo, denominada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*,

sita en el paraje que llaman Barranco de Valdeviviente, término municipal de Atienza, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cala fecha en el Barranco de Valdeviviente y desde él se medirán en dirección M. 100 metros, en dirección N. otros 100 metros, y des de esta línea de 200 metros se levantarán dos ordenadas en cada uno teniendo una 2.000 metros en dirección Posiente, colocándose las estacas en los cuatro puntos que cierran el rectángulo.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6. de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término

de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 20 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

Núm. 19

Sección de Fomento.—Negociado 2.—

Minas.

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Arguti, vecino de Madrid, se presentó el dia 17 del actual en esta Sección de Fomento un escrito pidiendo la caducidad de la mina *Estrella*, sita en término de Pardos, fundándose para ello en que hace mas de un año que se halla abandonada y sin trabajos, todo en contra de lo prevenido en la Ley Reglamento del ramo, en su virtud con esta fecha he acordado entre otras cosas, conceder el plazo de quince días para que el Presidente de la Sociedad minera *El Tremedal*, á quien se dice pertenece la citada mina, pueda dentro del mismo exponer lo que crea mas conveniente á su mejor derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 18 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

TERRITORIAL.—Suministros.

En 17 del actual se ha formalizado con aplicación al cupo del Tesoro de territorial de 1870-71, las cantidades que se expresan a continuación y pueblos a que corresponden procedentes del importe de los suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en el 4.º trimestre de dicho año, o sea los meses de Abril, Mayo y Junio de 1871; habiéndose dado orden a

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la capital	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 00
	Ocho id.....	12 00
	Diez id.....	15 00
Fuera de la capital	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 00

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—
20	21	—

20	21	—
----	----	---

		DE ALMACÉN	DE VENTA
Honteva.....		7	25
Illana.....		7	50
Jadraque.....		12	50
Olivar de la Sierra.....		12	50
Poyos.....		11	25
Romanones.....		13	50
Salmeron.....		25	»
Solanillos.....		6	75
Palmaces de Jadraque.....		8	»
Trillo.....		100	»
Valdearenas.....		7	50
Valfermoso de Tajuña.....		25	»
Valdenoches.....		2	50
Valdeconcha.....		12	50
Valdelagua.....		1	50
Uceda.....		15	»

Guadalajara 20 de Octubre de 1871.
—El Administrador, Serafín Iturriaga.

SECCION CUARTA.

Providentia's judiciles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Brihuega.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido:

Por el presente hago saber: que en los autos que penden en este Juzgado á instancia de D. Justo Hernandez y Gomez, de esta vecindad, sobre deslinde y amojoamiento de dos montes que le pertenecen en propiedad, situados en término de Castilimbre, titulados *Cerro del Medio y Carruencinar* y cuyo anuncio aparece ya en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 123 correspondiente al dia 13 de los corrientes, con los linderos y demás circunstancias de las fincas, así como que para dar principio á dichas operaciones estaba señalado el dia 30^o del actual, se ha presentado nuevo escrito por el referido Sr. Hernandez; exponiendo que en el precitado dia 30 debe celebrarse la feria de Cifuentes á la que naturalmente deberán concurrir muchos de los propietarios colindantes á las fincas que trata de deslindar, por tocar con pueblos muy próximos al expresado Cifuentes y que por lo tanto y con el fin de evitar reclamaciones ó excusas por falta de asistencia de algunos interesados, se sirviera el Juzgado tratar el acto del deslinde para el dia 3 y siguiente del próximo Noviembre, con lo demás que de dicho escrito resulta, al que con esta misma fecha ha recaido el siguiente

Auto.—Presentado yá sus antecedentes y en atencion á las razones que esta parte expone, se deja sin efecto la providencia de 9 del actual, en cuanto al dia señalado para las operaciones del deslinde pretendido, que fue para el 30 de los corrientes, señalando para ello nuevamente el dia 3 y siguientes del proximo mes de Noviembre, a la hora que esta indicada, pasandose nuevo edicto para su insercion en el *Boletin oficial*, con conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia, así como los demás indispensables para las autoridades convenientes y conocimiento de las personas y demás interesados que deban concurrir al acto.

Y con objeto de que esta rectificación llegue á conocimiento de los dueños de las heredades colindantes que sean desconocidos ó ignorados y demás que proceda, se insertará este en el *Boletín oficial* de la provincia.

JUZGADO MUNICIPAL
de Imon.

Por medio del presente, cito y empleo a Juan Antonio Calero, de esta vecindad, para que dentro del término de ocho días comparezca en este mi Juzgado, para ser notificado de una orden, expedida por Juzgado municipal del distrito de Vi-

llaverde con fecha 11 del presente, mediante haber sido requerido por el subalterno de este Juzgado, hasta por cuatro veces en los días 14, 15, 16 y 17, de actual sin que haya tenido lugar su pre-

mentación y no haberle hallado en su casa y por lo que se ve se halla ausentado de la misma, sin que se tenga razon de su paradero pues de no verificarlo en el periodo indicado le seguirán los perjudic

ARTÍCULO 52
A que por su morosidad se haga acreedor procediéndose contra él en su ausencia y rebeldía.

Dado en Imon á 18 de Octubre de
1871.—El Juez municipal, Leop. Fuente.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA

ADJUDICACIONES DE FINCAS

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 30 de Setiembre próximo pasado, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion:

Procedentes del Clero

De Proprios

De Instrucción pública inferior

Hospital militar de Guadalajara.

NOTA de los artículos adquiridos en el presente Mes con destino a dicho hospital.

Artículo	Precio	Pesetas
VENDEDORES.		
A la Provision militar.....	0'383	1'10
A Venancio Bernál.....	2'20	1'15
A mismo.....	0'70	1'15
A Pedro Sanchez.....	1'1	1'15
A mismo.....	0'08	1'15
A Julian del Campo.....	3'26	1'15
A Pedro Sanchez.....	0'36	1'15
A misma.....	1'95	1'15
A Pedro Sanchez.....	1'75	1'15
A Triniás Largo.....	3'26	1'15
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de 1871.—El Administrador.....	764'153	1'15

Mes de Setiembre de 1871.

Artículo	Precio	Pesetas
Billetes	17	17
Kilogramos	117'90	117'90
Alquiler de selva.	17'90	17'90
Latas de fermina.	11'750	11'750
Vino comun.	11'780	11'780
Cigales.	800	800
Patas.	28'750	28'750
Patas.	15'820	15'820
Garranzos.	25'500	25'500
Anz.	10'500	10'500
Aceite de primera.	2'450	2'450
Latas.	10'500	10'500
Manicas.	421'15	421'15
Tocao.	421'15	421'15
Cerveza.	11'153	11'153
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de 1871.—El Interventor, Enrique Messia.—El Contralor, Miguel Cerrada.	764'153	1'15

Guadalajara Boletín Oficial de 1871.—El Administrador, Enrique Messia.—El Contralor, Miguel Cerrada.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector Pedro Gómez.

1

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poveda de la Sierra.

No habiendo sido admitida por los vecinos de esta villa la adjudicación del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en los montes comunes de este distrito municipal, que se expresaron se sacan á la subasta bajo los tipos y número de cabezas siguientes:

NOMBRE	DE LOS MONTES.	LANAR.	Pest. Cénts.	CABRIO.	Pest. Cénts.
La Rúcia, el Pinar y la Rastra.	400	50	20 á	1 25	
Machorro de Velalte, Rocha de la Losa Horcajo y Hornillo.	200 á	50	20 á	1 25	
Majada alta y Machorrillo.	200 á	50	10 á	1 25	
Molatilla, Rocha y Castillijo.	200 á	50	20 á	1 25	
Humbria del pie de Tajo y la Hoz.	100 á	50	10 á	1 25	
Total.		1.100			

Las condiciones generales y especiales de sus expedientes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en el acto del remate que tendrá lugar el dia 18 de Noviembre á las doce del dia, en las Casas consistoriales de esta población.

Poveda de la Sierra 8 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Francisco Vaquero.—P. A.—El Secretario, Manuel María Caja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alpedroches.

No habiendo sido admitida por los ganaderos de este pueblo sino en parte, la adjudicación de los pastos de su Dehesa boyal titulada Dehesilla y Pradejon, se sacan á pública subasta para 8 reses vacunas, 20 mular, 8 asnal y 50 lanar, bajo los tipos y condiciones generales, insertas en el plan general de aprovechamientos forestales del presente año, cuya subasta tendrá lugar el dia 18 de Noviembre.

Alpedroches 12 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Francisco Aparicio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ciruelas.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos que resultan sobrantes para 200 cabezas de ganado lanar, que ha de verificarse en la Dehesa titulada Pagera, perteneciente á estos propios, bajo el tipo de 50 céntimos cada una y condiciones que figuran en el plan general y las especiales puestas por el Ayuntamiento las cuales se hallaran de manifiesto en la Secretaría del mismo para conocimiento de los interesados.

El remate tendrá lugar ante la corporación que presido en las Salas capitulares del mismo, el dia 18 de Noviembre y hora de las doce de su mañana.

Ciruelas 11 de Octubre de 1871.—

El Alcalde, Domingo Sanz.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Semillas.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de este pueblo, la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal titulada Azovejo, se sacan á pública subasta el dia 18 de Noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala consistorial, bajo los tipos señalados por el distrito forestal en el plan de aprovechamientos, que estará de manifiesto en el acto del remate, condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Semillas 11 de Octubre de 1871.—El

Alcalde, Lino Domínguez.—El Secretario, Horacio Francisco García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mascosgo.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, sino para 300 cabezas de ganado lanar, de las 600 que les resultan aprobadas en el plan de aprovechamiento forestal del corriente año, se celebrará remate el dia 18 de Noviembre para las 300

sobrantes, segun las condiciones que se consignen por el reglamento y los particulares que además tenira de manifiesto el Ayuntamiento, cuyo remate será presidido por el Ayuntamiento y un empleado del ramo según la ley.

Masegoso 12 de Octubre de 1871.—

El Alcalde, Ambrosio Moranchel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Centenera.

No habiendo sido admitida por los ganaderos de esta villa la adjudicación de pastos para el número de 400 cabezas de ganado lanar, al tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza, cuyo aprovechamiento ha de tener lugar en el monte Rebollar de estos propios, se saca á subasta bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría municipal, cuyo acto se celebrara en la Sala consistorial el dia 18 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana.

Centenera 9 de Octubre de 1871.—

El Alcalde, Isidoro Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrigal.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de este pueblo, la adjudicación de los pastos del monte Dehesa boyal y de aprovechamiento común, nadal más que para 14 cabezas mayores, 4 vacunas y 249 lanares, de las concedidas en el plan, se sacan á pública subasta los pastos si sobrantes para 16 mayores, 5 menores, 2 vacunas y 181 lanares, bajo el tipo y condiciones del plan general y las que aparecen insertas en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al 20 de Septiembre último; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre a las diez de la mañana.

Madrigal 12 de Octubre de 1871.—

El Alcalde, Bernardo Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Andrés del Congosto.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de este pueblo, la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de estos propios, se saca á subasta bajo el tipo de 112 pesetas y 50 céntimos que importa las clases y número de cabezas de ganado mayor, menor y oílanar que expresa el estado n.º 4 de los del plan de aprovechamientos para el corriente año, y condiciones generales y especiales de su expediente, el dia 18 de Noviembre á las doce de su mañana.

San Andrés del Congosto 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, José Clemente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcorlo.

No habiendo sido admitida por los ganaderos de este pueblo la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, conforme se halla en el plan de aprovechamientos forestales del corriente año, se sacan a pública subasta bajo los tipos señalados en el mismo, y condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se celebrará el dia 18 de Noviembre y hora de doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento.

Alcorlo 11 de Octubre de 1871.—Por su mandado.—S. Moreno y Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almireute.

No habiendo sido admitida por los vecinos de esta villa, la adjudicación del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de los propios, se saca a subasta para el número de cabezas que figuran en el plan general de aprovechamientos, y tipos respectivos que figuran en el mismo, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente, verificándose la subasta el dia 18 de Noviembre a las ocho de la mañana en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del primer Alcalde popular de este Ayuntamiento.

Almireute 10 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Valentín Martín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Negredo.

Los ganaderos de este pueblo han aceptado los pastos de la única Dehesa boyal de estos propios, para 320 cabezas de ganado lanar y 8 cabrios, bajo los tipos marcados y condiciones que se prevenian en el plan general de aprovechamientos forestales, y como resulte un sobrante de 20 lanares y 10 asnales, los pastos para estas se subastarán el dia 18 de Noviembre a las doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento, bajo las condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto y tipo de 2 pesetas y 50 cént., las primeras y una peseta 50 cént., las segundas.

Negredo 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tomás Ortega.—Por su mandado.—Victoriano Beato y Andrés Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Malaguilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de estos propios para 1.090 cabezas lanares, 40 caballos mayores y 14 menores, bajo el canon respectivo de 50 cént. cada una de lanar, 2 pesetas las de mular y una peseta de asnal, y demás condiciones generales, especiales y económicas que constan en el expediente, se sacan a segunda subasta dichos pastos, la que se celebrará en la Casa consistorial de esta villa el domingo 29 del presente mes a las once de su mañana.

Malaguilla 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Gregorio Sanz.—Damian de Alba, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios para 500 cabezas lanares y 30 de cabrio, se saca a subasta bajo el tipo de 50 cént. de peseta cada una de las primeras y de una peseta 25 céntimos cada una de las segundas, y bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto se celebra el dia 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Escamilla 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Eulogio Ramos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huéva.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de la Vega de Abajo, para 600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, al tipo las primeras de 50 céntimos de peseta cada una, y de las segundas á una peseta 25 cént., por lo que se sacan á primera subasta bajo dicho tipo y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 20 de Noviembre á las 12 de su mañana.

Hueva 16 de Octubre de 1871.—El Regidor 1.º encargado de la jurisdicción, Victoriano García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vianilla de Jadraque.

No habiendo sido admitida por los vecinos ó ganaderos de este pueblo, la adjudicación de los pastos del aprovechamiento de la Dehesa Boyal de estos propios, se saca á subasta bajo los tipos de 40 cabezas de ganado mayor a 2 pesetas 25 cént., 10 de menor a 1,75; 400 de lanar a 50 cént., y 100 de cabrio a 1,50 céntimos, bajo los tipos y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el dia 20 de Noviembre á las doce de su mañana.

Vianilla de Jadraque 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Toribio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

Los vecinos ganaderos de esta villa no han aceptado el disfrute de los pastos del monte de estos propios, denominado Dehesa Boyal, concedidos para 30 cabezas de ganado mayor, 10 de asnal y 1.000 lanares; por consecuencia se saca a subasta el aprovechamiento para igual número de cabezas de las expresadas clases, bajo el tipo designado respectivamente en el Boletín oficial, condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto en el acto de la subasta que tendrá lugar el dia 21 de Noviembre á las doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa.

Robledillo de Mohernando 16 de Octubre de 1871.—Joaquín García.

ALCALDIA POPULAR de Villaseca de Henares.

Se saca a pública subasta la carta y aprovechamiento de 250 robles existentes en la Dehesa Boyal del agregado Matillas, bajo el tipo de 1.800 pesetas con entera sujeción a las condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales y las especiales que constan en el expediente, el cual obra en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en la Sala consistorial el dia 22 del actual de once á doce de su mañana.

Villaseca de Henares 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio de Lope.—Por su mandado.—Urbano Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios para 500 cabezas lanares y 30 de cabrio, se saca a subasta bajo el tipo de 50 cént. de peseta cada una de las primeras y de una peseta 25 céntimos cada una de las segundas, y bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto se celebra el dia 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

de cabrio en la misma, bajo el canon de una peseta 50 cént., todo con sujeción á las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el dia 20 de Noviembre.

Villaseca de Henares 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio de Lope.—Por su mandado.—Urbano Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde y su agregado Zarzuela de Galve.

No habiendo sido admitida por los vecinos de estos pueblos la adjudicación del aprovechamiento de pastos que han de tener lugar en los montes de estos propios titulado Dehesa, se sacan á pública subasta, bajo el tipo de 675 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre á las doce de su mañana.

Valverde 10 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Gordo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Molina.

No habiendo sido admitida por los vecinos de los ganados lanares de esta villa, la adjudicación del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de estos propios titulado Barranco del Horno, se saca a subasta bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada cabeza de las 200 que aparecen puestas en el estado del Boletín oficial y condiciones generales y especiales de su expediente que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre á las doce de su mañana.

Pinilla de Molina á 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Meliton Baliente.—El Secretario, Laureano Larriva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tomelloso.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por trasladarse á otro pueblo el que la obtenía, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que posean los requisitos que exige la ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en el tiempo que la misma previene, desde el dia en que aparezca el presente en el Boletín oficial.

Tomelloso 14 de Setiembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Manuel Martínez.

ALCALDIA POPULAR de Aldeanueva de Guadalajara.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á la misma, y habiéndose presentado en forma y tiempo hábil D. Nicolás García y Morales, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, por término de quince días, durante los cuales y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, se recibirán las reclamaciones que se presenten contra la aptitud del interesado.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Agosto de 1871.—Juan García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

La relación general de labores justificadas de este distrito, se halla terminada por el Ayuntamiento y Junta de asociados y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las reclamaciones que se presenten contra la misma en el término expresado, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín

oficial, pasados los cuales, se girará el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto sin que sean oídas las reclamaciones.

Arbeteta 19 de Octubre de 1871.—P. A. del A. — El Secretario, Benito Velasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

Uno de los medios mas equitativos adoptados por el Ayuntamiento, y aprobado por la Junta municipal de presupuestos, para cubrir el déficit del expresado, que ha de regir en el año económico de 1871 al 72, es el repartimiento general que comprende á los vecinos y hacendados forasteros, segun el art. 11 de la ley de arbitrios vigente, referente á los arbitrios e impuestos sobre los artículos de comer, beber y vestir, por encabezamiento individual que comprende á los cosecheros, consumidores, expendedores, trágicos, mercaderes ambulantes, etc. etc. Y para que la Junta pueda fijar las utilidades imponibles para la formación del reparto vecinal, y clasificar las especies de vino, aguardiente, carnes, tocino y aceite, que son objetos del expresado impuesto, se hace preciso que todos los contribuyentes á quienes compete, presenten sus relaciones juradas, al Presidente del Ayuntamiento, en el término de ocho días, de todas sus utilidades que por término medio disfrutan, y de las especies que recolectan, consumen y expenden, pues de no verificarlo, la Junta procederá de oficio, sin dar lugar a reclamaciones de ninguna especie.

Huertahernando 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Mateo Sanz.—El Secretario, Francisco Tabancero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Malaguilla.

Habiendo sido aprobados por la Excmisima Diputación de esta provincia, el acuerdo y pliego de condiciones para subastar el arbitrio de la medida de granos de uso voluntario de esta villa, para el presente año económico de 1871 al 72, el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este dia ha acordado que la primera subasta tenga efecto en la Casa consistorial de esta villa el domingo 29 del presente mes de Octubre y hora de las diez de su mañana y la segunda el dia 5 del próximo Noviembre á la misma hora, sirviendo de base el tener que cubrir en la primera la cantidad de 40 pesetas y en la segunda el diez por ciento sobre la cantidad que asciende la primera, bajo las condiciones que constan en el referido pliego, las que se tendrán de manifiesto en el acto de los remates de arrión.

Malaguilla 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio Sanz.—El Secretario, Damián de Alba.

ALCALDIA POPULAR de Yélamos de Abajo.

Habiéndose acordado por la comisión permanente de la Excmisima Diputación provincial que por este Ayuntamiento se celebre un nuevo remate para el uso voluntario de pesas y medidas bajo el tipo de 125 pesetas, sin que se pueda admitir pujía alguna que cubra el diez por ciento de dicho tipo, se ha señalado para dicho remate el dia 28 del presente y hora de las diez de su mañana en la Casa capitular del mismo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Yélamos de abajo 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Casimiro Arroyo.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIO.

Se arriendan las yerbas de invierno del monte de Pinilla, término de la villa de Lupiana, desde 1.º de Noviembre de este año hasta 1.º de Abril del venidero, pudiendo mantener 400 cabezas de ganado lanar.

Quien quiera tratar puede entenderse con el guarda del Caserío de Alcolea.

IMPRESA DE JOSE REIZ Y HERMANO.